

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

Notificación a los interesados:

Sres. Herederos de doña Macaria Castellanos Redondo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se procede a la notificación y edicto por medio del presente anuncio de la resolución de Alcaldía número 721, de fecha 6 de septiembre de 2013, sobre ejecución forzosa de la orden de ejecución.

Para su conocimiento y efectos que procedan, le notifico que la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, ha dictado la Resolución número 721, de fecha 6 de septiembre de 2013, que copiado literalmente dice así:

«En relación con el expediente incoado para determinar las condiciones mínimas de seguridad del edificio situado en la calle Dimas de Madariaga, número 10 y resultando probado conforme al informe de la Policía Local y del Arquitecto Municipal que determina que el expresado inmueble no reúne las condiciones de seguridad pública, por cuanto se observa que los muros, cubierta y elementos constructivos que quedan de la edificación se encuentran en un estado de ruina física inminente, con peligro de desplome especialmente hacia las edificaciones colindantes no teniendo posibilidad de recuperación por haber perdido sus elementos constructivos la capacidad portante de los mismos.

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2013 se ordenó a Herederos de doña Macaria Castellanos Redondo y a Herederos de doña Ambrosia Zarco Santiago la demolición de la edificación situada en calle Dimas de Madariaga, número 10, colindante con la edificación número 8 de dicha calle, apercibiéndole que si transcurrido el plazo concedido sin que los propietarios haya ejecutado lo ordenado, lo realizará este Ayuntamiento con gastos a su costa.

Habiendo transcurrido el plazo concedido (quince días) sin que la propiedad haya cumplido con lo ordenado, mediante la presente resuelvo:

1.- Proceder a la ejecución forzosa de la orden dada mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de abril de 2013, mediante ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento; los gastos que ello conlleve correrán por cuenta de la propiedad del inmueble en expediente separado.

2.- Solicitar el consentimiento de Herederos de doña Macaria Castellanos Redondo y a Herederos de doña Ambrosia Zarco Santiago para entrar en el inmueble de su propiedad, situado en la calle Dimas de Madariaga, número 10, para llevar a cabo la corrección de las deficiencias observadas.

Si en el plazo de diez días desde que reciba la notificación de esta resolución la propiedad no da su consentimiento, este Ayuntamiento solicitará autorización al Juez de lo Contencioso-Administrativo de Toledo para entrar en el inmueble de su propiedad situado en la calle Días de Madariaga, número 10, para proceder a la ejecución de las obras ordenadas.»

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (B.O.E. de 14 de julio de 1998).

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado antes indicado, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso, que considere procedente en derecho.

Sírvase firmar el recibí en el duplicado que se acompaña.-Corral de Almaguer a 9 de abril de 2008.-La Secretaria, Isabel Navarrete Martínez.-Sres. Herederos de doña Macaria Castellanos Redondo.-Esta villa».

Corral de Almaguer 6 de septiembre de 2013.-La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.